



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Moviaval S.A.S.
Demandados:	Dairo José Avilez Martínez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00463 00
Decisión:	Termina por pago

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas **IZI-40E**.

2. Con fundamento en el numeral 1° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, así como a la solicitud impetrada por el apoderado general de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la ESTACIÓN DE POLICÍA SAMPUÉS (SUCRE), entregue el vehículo de placas **IZI-40E** al señor **DAIRO JOSÉ AVILEZ MARTÍNEZ**.

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **IZI-40E**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaría, procédase a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 088.

Bogotá, 23 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7e947c6064ed462e4820a4225acd98010472a3873d717f907bcc450b9f7f5040**

Documento generado en 22/06/2022 10:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>